
CONVOCATORIA DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

Exposición de motivos

En el marco de las orientaciones estratégicas de la UCAV en relación con el modelo educativo de nuestra universidad, el Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, de conformidad con la normativa vigente de Grupos de Innovación Docente, resuelve hacer pública la convocatoria para el reconocimiento y registro de nuevos grupos, estableciendo las siguientes:

BASES

Primera. Composición

En los Grupos de Innovación Docente podrán integrarse:

- a) Todos los profesores e investigadores de la Universidad Católica de Ávila, pudiendo pertenecer a una misma Área de conocimiento, en su Facultad /Escuela, o bien a diferentes áreas de conocimiento con las otras facultades formando grupos interdisciplinarios.
- b) Los becarios de investigación.
- c) El Personal de Administración y Servicios
- d) También podrán incorporarse a los Grupos de Innovación Docente de la UCAV, como "miembro colaborador":
 - Docentes, a título individual, de otras universidades nacionales o internacionales que participen en las actividades coordinadas por el Grupo de Innovación de la Universidad Católica de Ávila.
 - Docentes de otras instituciones educativas no universitarias (educación secundaria, formación profesional...) y otros centros de educación superior que participen en la docencia realizada en su grupo de referencia.

En todo caso, nunca estos colaboradores externos podrán superar al 50% del número de miembros del grupo. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, con otras universidades.

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UCAV, incluido el coordinador. En el caso de que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se

contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente.

No se establece un número máximo de miembros que pueden formar un GID. Los miembros "colaboradores" no contabilizarán a efectos del tamaño del grupo.

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo. Tendrá una duración mínima de dos años, pudiendo cambiar la persona cuando los miembros del grupo lo acuerden.

Las funciones del Coordinador serán las establecidas en la normativa de Grupos de Innovación Docente (GID).

Segunda. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, con el soporte la Unidad de Innovación, establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de las líneas recogidas en la normativa de GID.

Independientemente de las líneas de adscripción de los Grupos de Innovación, será importante impulsar las propuestas, interdisciplinarias e interuniversitarias y, a partir de las actividades desarrolladas, impulsar su visibilidad, a través de publicaciones y otras formas de divulgación científica.

Tercera. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, podrá proponer un acrónimo de un máximo de ocho letras o caracteres que lo identifique. A este nombre deberán añadir: "Grupo de Innovación Docente de la Universidad Católica de Ávila" (GID-UCAV).

Cuarta. Solicitudes

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV, al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, una vez abierta la convocatoria.

La presentación de solicitudes de reconocimiento de un GID debe ser formalizada por su Coordinador. La convocatoria de presentación de GID está abierta durante dos periodos al año y, las solicitudes, se presentarán en el correspondiente anexo (Anexo I) en la Unidad de Innovación en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es

El citado formulario se cumplimentará adjuntando los documentos que procedan:

- Anexo I "Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV",
- Curriculum vitae normalizado del coordinador del Grupo de Innovación Docente,

- Listado de Publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas.

La Unidad de Innovación podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por los grupos o, en su caso, ampliarla.

Los plazos de solicitud serán:

1º plazo: del 4 al 29 de noviembre

2º Plazo: del 27 de enero al 28 de febrero

Quinta. Procedimiento de evaluación de solicitudes

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos, se otorgará un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación que la Unidad de Innovación haga al coordinador para la subsanación, en su caso. No obstante, en el caso de que no hubiera solicitudes excluidas, se dará paso a la valoración de las mismas por parte de la Comisión de Formación e Innovación, constituida al efecto.

Sexta. Resolución

La Comisión de Formación e Innovación resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, en un plazo máximo de 3 meses desde la solicitud. Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrector/a de Profesorado y Calidad o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 - Representante de la Unidad de Innovación.
 - Tres miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las Facultades.
3. Secretario: un miembro del Servicio de Calidad

Se valorará positivamente el planteamiento de líneas de trabajo que aglutinen propuestas y equipos interdisciplinares e interuniversitarios.

Se valorará el curriculum vitae normalizado del coordinador del Grupo de Innovación Docente y de las publicaciones relevantes de los participantes del mismo en relación con las líneas de actuación solicitadas.

La solicitud será resuelta por la Comisión de Formación e Innovación y comunicada al interesado/a por el Vicerrectorado de Profesorado y Calidad.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de **3 días hábiles** a partir de la notificación.

El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado por la Comisión Formación e innovación. Una vez aprobada su incorporación, se procederá al registro del grupo en el "Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV".

La Comisión de Formación e Innovación propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el catálogo de grupos resultante.

Séptima. Modificación del Grupo de Innovación Docente

La incorporación a un grupo ya constituido se deberá realizar mediante la solicitud del interesado/a, con el visto bueno del/la Director/a del grupo dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad.

Se podrán incorporar miembros en el momento que inicien su relación con la UCAV, presentándose al efecto la correspondiente solicitud de modificación (Anexo II) en la Unidad de Innovación en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es

En el caso de que la nueva incorporación sea de profesorado no perteneciente a la Universidad Católica de Ávila, se deberá exponer de forma razonada los argumentos que el/la Director/a deba alegar para que sea incorporado al grupo.

Durante el primer curso académico desde su incorporación al grupo, los miembros deberán permanecer en el mismo y no podrán solicitar la baja.

La baja de un miembro de un grupo la deberá realizar por escrito el/la interesado/a, dirigiéndose al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, presentándose al efecto la correspondiente solicitud (Anexo II) en la Unidad de Innovación en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida a la Vicerrectora de Profesorado y Calidad, firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. La solicitud de cambio de Director (Anexo III) se presentará en la Unidad de Innovación en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es y en la misma se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la disolución del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de actuación y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

El Vicerrectorado correspondiente deberá comunicar al Director/a la decisión tomada en la Comisión de Formación e Innovación. Esta modificación se podrá solicitar en cualquier momento del período de actividad del Grupo de Innovación Docente.

Octava. Fusión de dos o más grupos

A petición del Coordinador/a del grupo resultante, dos o más grupos de innovación docente podrán fusionarse, pasados dos años desde la creación de cada grupo. Para ello se deberá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, presentando en la Unidad de innovación la correspondiente solicitud de fusión (Anexo IV) en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es

La fusión deberá contar con la aceptación de la Comisión de Formación e Innovación.

Novena. Disolución de un grupo

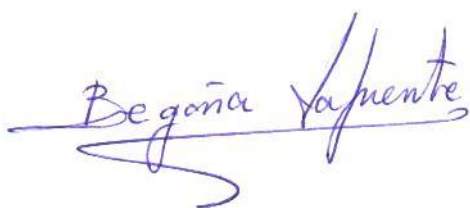
La disolución podrá solicitarse en cualquier momento mediante:

- a) Propuesta razonada del Grupo de Innovación Docente, firmada por el/la Coordinador/a y con la aceptación del resto de los miembros.
- b) Propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y Calidad con la aprobación de la Comisión de Formación e Innovación. Esta propuesta deberá ser realizada de forma razonada, tras la comprobación de inactividad durante un periodo de dos años.
- c) La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual de la memoria de actividades del Grupo de Innovación Docente.
- d) Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en la presente normativa.

La solicitud de disolución (Anexo V) será presentada en la Unidad de Innovación, en papel y en formato electrónico a través del email: calidad@ucavila.es.

Decima. Entrada en vigor

La presente convocatoria se regirá en todos sus puntos por la actual Normativa de grupos de Innovación docente de la UCAV y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno hasta que se publique otra nueva o se resuelva expresamente el cese de la misma. Durante su vigencia, se mantendrá permanentemente abierta la posibilidad de creación y modificación de los GID.



M^a Begoña Lafuente Nafría
Vicerrectora de Profesorado y Calidad

Ávila a 30 de octubre de 2019

ANEXOS

Anexo I: Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV

Anexo II: Solicitud de modificación de grupos de innovación

Anexo III: Solicitud de cambio de coordinador

Anexo IV: Solicitud de fusión de dos o más grupos

Anexo V: Solicitud de disolución